

0000001



No. 2014-17-01-15-P0008779

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

QUE CELEBRA:

LA COMPAÑÍA POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN

LIQUIDACION

CUANTIA: INDETERMINADA

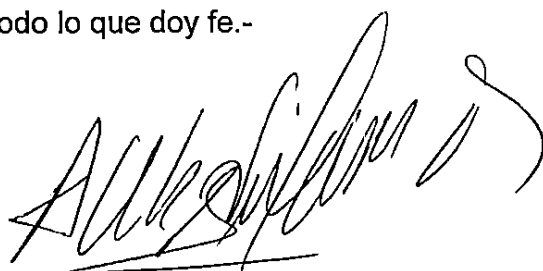
DI 4 COPIAS S.A.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día primero de diciembre del año dos mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece: El señor Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACION** conforme aparece del nombramiento que se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reactivación de la compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACION** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público, Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACION** conforme aparece del nombramiento que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Arregui

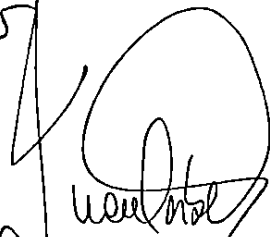
1 Solano, con fecha 2 de diciembre del año 1993 e inscrita en el Registro
2 Mercantil del mismo Cantón el 18 de enero del año 1994, se constituyó la
3 compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.** con un capital de
4 \$.800,00 dólares. **Dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Quinto del Cantón Quito Dr. Humberto Navas, con fecha 31 de marzo del año
6 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de junio del
7 año 2009, se reformaron los estatutos sociales la compañía **POINT DEL**
8 **ECUADOR AGROPOINT S.A. tres)** Mediante escritura pública otorgada ante
9 el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Dr. Juan Carlos Morales Lasso,
10 con fecha 14 de noviembre del año 2014 e inscrita en el Registro Mercantil
11 del mismo Cantón el 27 de noviembre del año 2014, la compañía **POINT DEL**
12 **ECUADOR AGROPOINT S.A.** aumentó su capital social a la suma
13 \$102.000,00 dólares; **cuatro)** La Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas de la empresa, celebrada el 28 de noviembre del 2014 resolvió la
15 reactivación a la Compañía. **cinco)** Mediante Resolución Masiva SCV-IRQ-
16 DRASD-SD-14-3572, de 15 de octubre del 2014, inscrito en el Registro
17 Mercantil el 10 de noviembre del 2014. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** En
18 base a los antecedentes expuestos, el compareciente declara: **1)** Que, de
19 acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas se proceda a la
20 Reactivación de la compañía. **2)** Que el gerente general de la compañía Dr.
21 Eduardo Augusto Velástegui suscriba la presente escritura pública, y realice
22 todos los trámites legales hasta su perfeccionamiento. Forma parte integrante
23 de la presente escritura los siguientes documentos: - Nombramiento de
24 representante legal, - Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 28
25 de noviembre del 2014, - Cartas poderes. Usted, señor Notario, se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.
27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública
28 con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor



1 Augusto Velástegui Rodríguez, Abogado con matrícula profesional número
2 tres mil doscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
3 otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido
4 con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo
5 requiere y demanda; y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al
6 compareciente, este se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de
7 su total contenido, para constancia y en fe de ello firma conmigo en unidad de
8 acto.- De todo lo que doy fe.-

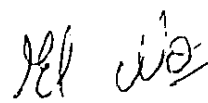
9
10 

11
12
13 **EDUARDO AUGUSTO VELÁSTEGUI RODRÍGUEZ**
14 **C.C. 1704427085**

15
16 

17
18 **DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO**
19 **NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



20
21
22
23
24
25
26
27
28


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACION

En la ciudad de Quito, hoy 28 de noviembre del 2014, a las 13 horas con 20 minutos, se reúnen los accionistas de POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. en el local de la compañía, ubicada en la calle Juan León Mera N21-71 y Robles; con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
LEDAREY S.A.	81.600,00	20.400
TASFELD INTERNATIONAL CORP.	<u>20.400,00</u>	<u>5.100</u>
TOTAL	S.102.000,00	25.500
PORCENTAJE		
LEDAREY S.A.	80%	
TASFELD INTERNATIONAL CORP.	<u>20%</u>	
TOTAL	100%	

Preside la sesión el doctor Miguel Patricio Vega como presidente AD-HOC y actúa como Secretario el gerente general de la compañía Dr. Eduardo Augusto Velástegui.

La compañía Ledarey S.A. está debidamente representada por el doctor Miguel Patricio Vega, y la compañía Tasfeld International Corporation, por el doctor Carlos López, de acuerdo a las cartas poderes que se anexan al expediente del acta.

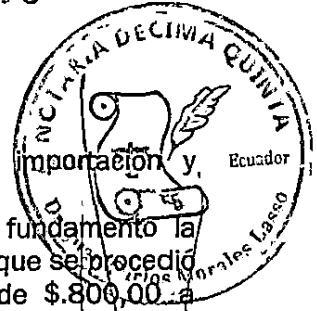
En consecuencia se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, por lo tanto, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas según lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y, los Estatutos Sociales.

El Presidente informa que se tratará los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNICO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA.

Se pasa a conocer el único punto del orden del día:

El doctor Eduardo Augusto Velástegui expone a los accionistas que la compañía fue disuelta entre otras de oficio, por parte de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Masiva No SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572, de 15 de octubre del 2014 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 10 de noviembre del 2014. Indica que dicha resolución no fue conocida por la empresa, ya que se tuvo conocimiento por casualidad ya que no fue notificada a sus correos electrónicos ni físicamente al domicilio de la compañía. Expone además que la empresa se encuentra al día en todas y cada una de las obligaciones para con las Instituciones, como son (Superintendencia de Compañías, Municipio, SRI, IESS, MAGAP, Ministerio de relaciones Laborales etc.), y que la compañía ha desarrollado a



cabalidad el objeto social para el cual se creó, es decir la importación y comercialización de agroquímicos.

Expone a la Junta que la Resolución de disolución tiene como fundamento la causal enunciada en el artículo 361 numeral 6. Es por esta razón que se procedió inmediatamente a aumentar el capital social de la compañía de \$800,00 a \$1.02.000,00 dólares, a fin de superar la causal por la cual motivó su disolución, escritura de aumento de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

De igual manera indica a los presentes, que la compañía ha venido operando normalmente y cumpliendo a cabalidad su objeto social, así como las obligaciones patronales para con sus trabajadores, sin que haya caído en una posible inactividad, por lo tanto debe continuar con su vida jurídica.

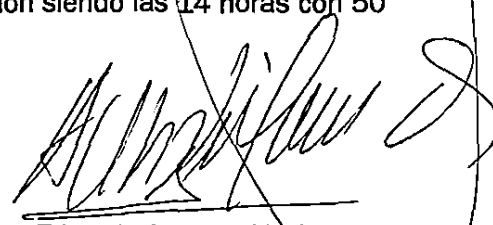
Por lo tanto, y para regularizar la situación legal de la empresa, propone a la junta que se pronuncie sobre la reactivación de la compañía, para que se normalice su actividad.

Luego de un intercambio de opiniones, los presentes por unanimidad resuelven: Reactivar jurídicamente a la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACION, para que siga su normal actividad jurídica, administrativa y comercial. Se faculta al gerente general y representante legal Dr. Eduardo Augusto Velástegui R., para que suscriba la respectiva escritura pública de reactivación de la compañía, así como realice todos los trámites y suscriba todos los documentos necesarios a nombre de la compañía para el perfeccionamiento de la reactivación de la empresa.

Se declara un receso para la redacción del acta.

Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad. El Presidente declara concluida la sesión siendo las 14 horas con 50 minutos.


Dr. Miguel Patricio Vega
Presidente Ad-hoc
y representante de LEDAREY S.A.


Dr. Eduardo Augusto Velástegui
Secretario


Dr. Carlos López
Representante
TASFELD INTERNATIONAL CORP.

NOMBRAMIENTO

Doctor
Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez
Ciudad.-

Lugar y fecha de otorgamiento: Quito, Enero 31 de 2013

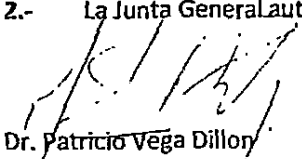
Estimado Doctor Velástegui

1.- La Junta General de accionistas de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. en resolución tomada el día 28 de Enero del 2013 designó a usted para el cargo de Gerente General de la compañía. Por lo cual asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, como mandante de la misma.

Esta elección es por un período estatutario de dos años.

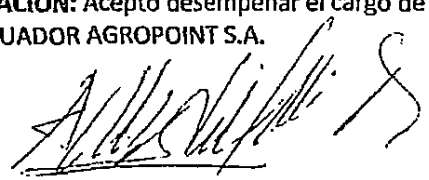
Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 2 de diciembre del 1993, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Arregui, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero de 1994.

2.- La Junta General autorizó al suscrito, para otorgar el presente nombramiento.


Dr. Patricio Vega Dillon
Presidente AD-HOC

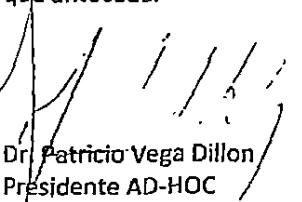
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.

Quito, Enero 31 de 2013


Dr. Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez
C.C. 1704427085

RAZON: Certifico que el Dr. Eduardo Velástegui Rodríguez aceptó el nombramiento que antecede.

Quito, Enero 31 de 2013


Dr. Patricio Vega Dillon
Presidente AD-HOC

Registro Mercantil de Quito

0000004

TRÁMITE NÚMERO 12449

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13640
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5761
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/01/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	31/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704427085	VELASTEGUI RODRIGUEZ EDUARDO AUGUSTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 VIGASAN DE VILLAROEEL

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 12 de la Ley Notarial, doy fe que la FIEL COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 01 de Mayo de 2013

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Nº 3086700

Montevideo, 22 de noviembre del 2014

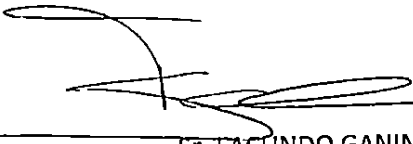
Doctor
Augusto Velástegui
Gerente General de la Compañía
Point del Ecuador Agropoint S.A.
Presente

En mi calidad de accionista de la compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.** Por medio de la presente nombro y autorizo al doctor Miguel Patricio Vega, para que me represente en la Junta general de Accionistas de la compañía que se celebrará el 28 de noviembre del 2014 a las 13 horas, para tratar el siguiente asunto.

PUNTO UNICO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

Mi representante podrá proponer, discutir, y acordar cuantos asuntos correspondan de acuerdo a los estatutos de dicha sociedad, y cuantos otros sean sometidos a su consideración, respecto a la Reactivación de la Compañía, con voz y voto; y, emitir resoluciones sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar, con los más amplios poderes.

Atentamente



Sr. FACUNDO GANIN
Representante Ledarey S.A.

0000005



Montevideo, 22 de noviembre del 2014

Doctor
Augusto Velástegui
Gerente General de la Compañía
Point del Ecuador Agropoint S.A.
Presente

En mi calidad de accionista de la compañía **POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.** Por medio de la presente nombro y autorizo al doctor Carlos López, para que me represente en la Junta general de Accionistas de la compañía que se celebrará el 28 de Noviembre del 2014 a las 13 horas, para tratar el siguiente asunto.

PUNTO UNICO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

Mi representante podrá proponer, discutir, y acordar cuantos asuntos correspondan de acuerdo a los estatutos de dicha sociedad, y cuantos otros sean sometidos a su consideración, respecto a la Reactivación de la Compañía, con voz y voto; y, emitir resoluciones sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tengan a bien acordar, con los más amplios poderes.

Atentamente

Sr. FACUNDO GANIN
Representante Tasfeld International Corp

CIUDADANIA 170442708-5
VELASTEGUI RODRIGUEZ EDUARDO AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 JUNIO 1957
005-2 0492 06066 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CENTRAL DE VOTACION
DICCIONALES 23 FEB 2014

004

004 - 0234 1704427085
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASTEGUI RODRIGUEZ EDUARDO
AUGUSTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	1
QUITO	PARRQUIA	1
CANTON	ZONA	1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E233312222
CASADO JANETH PAULINA ARCOS JURADO
SUPERIOR ABOGADO
LUIS VELASTEGUI
PIEDAD RODRIGUEZ
QUITO 29/12/2020
29/12/2020

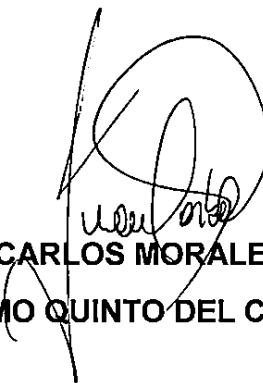
[Handwritten Signature]
1704427085

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la FIEL COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Dato 01/01/2014

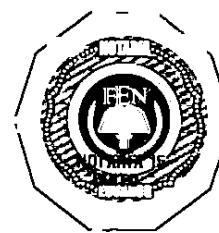
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000006

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, QUE CELEBRA: LA COMPAÑÍA POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACION**, firmada y sellada en Quito a primero de diciembre del dos mil catorce.-

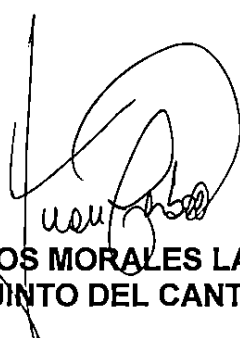


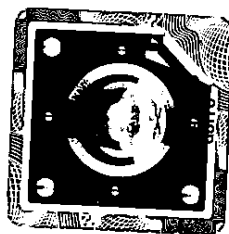
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000007

RAZON: Mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-150569 dictada por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 20 de marzo del 2015, se resuelve aprobar la Reactivación de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACION, de cuyo particular tomo nota al margen de la escritura celebrada ante mi Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales Lasso, el 1 de diciembre del 2014.- Quito, a veinte y seis de marzo del dos mil quince.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

00000008

1 ZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la abogada Mayra Reyes
2 Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de
3 Compañías, Valores y Seguros, en el Artículo Sexto de su Resolución No.
4 SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0569 de veinte de marzo del dos mil quince,
5 tomé nota de la aprobación de la Reactivación de la Compañía POINT
6 DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. EN LIQUIDACIÓN, al margen de la
7 matriz de Constitución de la referida compañía, celebrada el dos de
8 diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Roberto
9 Arregui Solano, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo,
10 constante a fojas cero doce mil cuatrocientos diez y siguientes del
11 respectivo protocolo y en los términos constantes en la escritura que
12 antecede.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil quince.-

13
14
15
16 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
17 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 E.E.



Factura: 001-004-000003347



20151701023000298

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

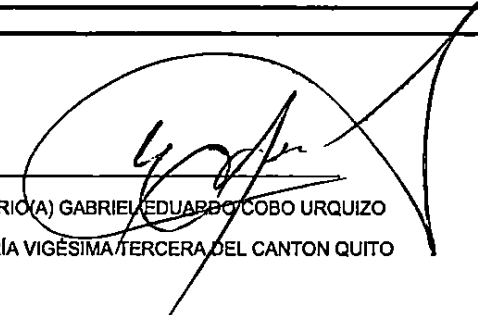
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701023000298

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACUON
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269101001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-15-P0008779


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000010

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

0569

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2014;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-064 de 24 de febrero de 2015, el cual concluye que: *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de diciembre de 2014, se determinó que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización al 2 de octubre del mismo año es suficiente para pagar el aumento de capital de USD \$ 101.200,00 mediante compensación de créditos, el cual se encuentra protocolizado en la escritura pública de aumento de capital de 14 de noviembre de 2014 e inscrito en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes y año, según lo resuelto por la junta general de accionistas de 02 de octubre de 2014, por lo tanto, supera la causal de disolución por pérdidas en la que encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN.

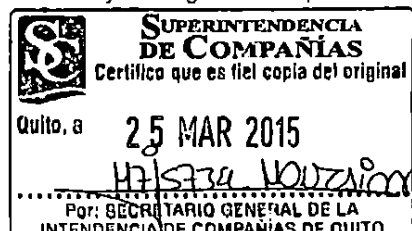
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido,

19





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0569

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN

sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

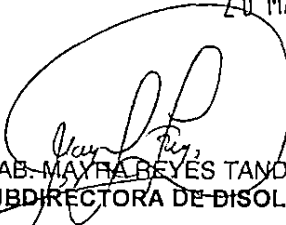
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 2 de diciembre de 1993. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

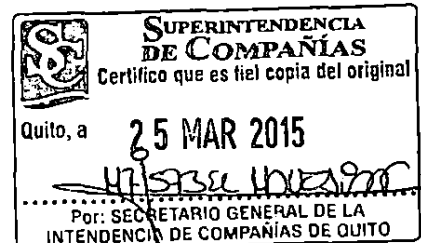
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

20 MAR 2015


AB-MAYRA BEYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

PVV
Referencia

No. 008
Exp. 48162
Trámite. 47916-2




TRÁMITE NÚMERO: 22118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

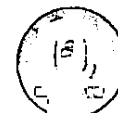
NÚMERO DE REPERTORIO:	15164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1688
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704427085	VELASTEGUI RODRIGUEZ EDUARDO AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0569
FECHA RESOLUCIÓN:	20/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA. POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., EN LIQUIDACIÓN, SE TERMINA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, TRAMITADO EN LA NOTARÍA N° 15 DEL D.M.Q., DE 01/12/2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 112 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/01/1994, TOMO: 125.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

